

A C T A   N°   1 6 8 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Oscar Inocencio De Nardo, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh, Ramón Ulises Córdova, Ariel Gustavo Coll y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Oficial Gladys Lucía Ortíz s/licencia post-parto (Nota N° 2199/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado de Nacimiento que se acompaña; atento a lo normado por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la citada agente la licencia solicitada, a partir del 26 de abril ppdo. y hasta el 7 de setiembre del corriente año, inclusive. SEGUNDO: Señora Marina Alejandra Giménez de Sian s/pedido (Nota N° 3329/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la ex-agente de este Poder Judicial señora Marina Alejandra Giménez de Sian solicita se le abone cualquier emolumento que le pudiere corresponder, en razón de su baja dispuesta por Acuerdo N° 1675, // punto 3° por haberse acogido a los beneficios de la jubilación voluntaria; atento a lo establecido por el Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, en concepto de vacaciones no gozadas, conforme al cargo presupuestario en que revistaba al momento de su baja; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. TERCERO: Escribiente Mayor Elba / Virginia González de Sosa s/pedido licencia por FERIA Judicial (Nota N° 2223/-88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la nombrada agente solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria del año 1987, no usufructuada aún en razón de encontrarse la misma con / licencia por maternidad (V.Acuerdo N° 1664, punto 4° y Resolución N° 20/88-ratif.p/Acuerdo N° 1667, punto 1°); atento al informe de Secretaría y a lo dispuesto por el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia interesada, a partir del día 19 del corriente y hasta el 26 de junio del año en curso, inclusive. CUARTO: Tribunal Examinador de aspirantes al cargo de Oficial Superior de Primera de las Salas/ I y III del Excmo.Tribunal del Trabajo, eleva resultado de examen (Nota N° ///

//..3324/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto el Acta labrada por el Tribunal Examinador/ encargado de recepcionar los exámenes a los aspirantes a cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera de las Salas I y III del Excmo. Tribunal del Trabajo; atento a que se ha inscripto un solo postulante y teniendo en cuenta el resultado obtenido, ACORDARON: 1°) Designar en el cargo de Oficial Superior de / Primera de la Sala I del Excmo.Tribunal del Trabajo, a la señora Antonia Díaz/ de Berdún, a partir del día siguiente al de su notificación. 2°) Declarar de-/ sierto el concurso a que se llamara por Acuerdo N° 1674, punto 3° en relación/ a la cobertura del cargo de Oficial Superior de Primera de la Sala III de di-/ cho Tribunal, y consecuentemente, de conformidad a lo previsto en el Acuerdo / N° 1506, punto 15°, inc. a), llamar a Concurso abierto a todo el personal admi- nistrativo de planta permanente de este Poder Judicial, a los fines de cubrir/ el mencionado cargo. 3°) Señalar el día 24 de junio del corriente año, a las / 15:30 horas, a los fines de que los interesados rindan el pertinente examen, a cuyo efecto deberán inscribirse en la Secretaría de Superintendencia de este / Alto Cuerpo, hasta las 12:30 horas del día 22 del mes y año precedentemente ci- tados, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se tendrá / como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo. 4°) In- tegrar el Tribunal Examinador con los Presidentes de las Salas I, II y III del Tribunal del Trabajo, doctores Angel Florentín Leguizamón, Nélide Emilce Gómez de Cabrera y Adolfo Enrique Philippeaux, respectivamente, quienes recepciona-/ rán y calificarán las pruebas, a cuyo efecto se ceñirán a las siguientes dispo- siciones: a) El examen será oral y escrito, versando éste último sobre temas / prácticos mecanografiados y la calificación en ambos casos será de cero a diez puntos. b) En caso de igual puntaje, se dará preferencia al examen oral y de / subsistir el mismo, el orden será determinado por sorteo. Concluido el examen, el Tribunal Examinador elevará los resultados al Excmo.Superior Tribunal de // Justicia. 5°) El programa será el aprobado por Acuerdo N° 1220, punto 10°. 6°) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en la // presente Acordada. QUINTO: Oficial Principal Pablina Fernández s/licencia pre- parto (Nota N° 2263/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y el certifica- do médico acompañado; atento a lo normado por el Art. 20° del Régimen de Licen- cias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera/ parte de licencia por maternidad, a partir del día de la fecha y hasta el 24 /

///..

Corresponde ACTA N° 1681/88.-

17507  
8  
5-5

//..de junio del corriente año, inclusive. SEXTO: Designación de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-. En este acto Secretaría de Superintendencia/ informa que, conforme a lo dispuesto en Acuerdo N° 1676, punto 1°, se pusieron a disposición de los interesados -por el término de cinco (5) días hábiles- // las pruebas y calificaciones de los aspirantes a cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda // Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, habiendo vencido el término/ indicado, sin que se recepcionara ningún escrito de impugnación a las califica- ciones obtenidas. Oído lo cual y conforme al orden de mérito resultante del // examen recepcionado, ACORDARON: Designar Oficial Superior de Segunda del Juzga do de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, a la señorita Eulalia Caputo, quien se desempeñará en el/ mencionado cargo a partir del día siguiente al de su notificación. SEPTIMO: O- ficial Principal Olga Irene Sosa de Sánchez s/licencia pre-parto (Nota N°2287/ 88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y el certificado médico acompañado; atento a lo normado por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Ju- dicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 9 del corriente y hasta el 22 de junio del año en curso, inclusive. OCTAVO: Colegio de Abogados de San Isidro s/invitación para/ participar "I Congreso Nacional de Padrinazgo Profesional". Visto la invita-// ción recibida para participar del evento de referencia en el epígrafe, que se/ llevará a cabo entre el 12 y 14 del corriente mes y año en Buenos Aires, ACOR- DARON: Tener presente y dar difusión al evento. NOVENO: Escribiente Oliva Mar- tina Gómez de Simón s/licencia pre-parto (Nota N° 2293/88-Sec.Adm.y Sup.). Vis to la nota mencionada y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: // Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a par- tir del día 27 del corriente mes y hasta el 10 de julio del año en curso, in- clusive. DECIMO: Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dra. Angela Carmen Doldan Bernaquet de Ocampo s/pedido de personal (Nota N° 2237/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la titular del Juzgado mencionado en el epígrafe, so licita la designación de un personal administrativo para la dependencia a su /

///..

//..cargo, ACORDARON: Tener presente. DECIMO PRIMERO: Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Dra. Nélida Emilce Gómez de Cabrera, eleva Acta de Acuerdo / N° 7/88 (Nota N° 2283/88-Sec,Adm.y Sup.). Visto la nota del epígrafe por la // que la señora Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo eleva copia del Acta / N° 7/88 del citado organismo jurisdiccional; y Considerando: Que mediante el / instrumento de mención el tribunal remitente ha procedido a reglamentar la forma de cumplimentar determinados actos de procedimiento regulados ya en la ley/ ritual, agregando, en ciertos casos, recaudos formales que exceden los de ésta (vg.véase arts. I, II y III Regl.en relación arts. 30, 32 Ley 639 y arts. 118, 120, 328, 330 C.P.C.), o pautando, en otros, la libre apreciación que en ejercicio de la jurisdicción de que están investidos, compete a los señores Jueces que la integran respecto de dichos actos (v.g.véase art.IV Regl.en relación // art.25 Ley 639 y arts. 195 y cctes.C.P.C.), llegando incluso a establecer pautas regulatorias que, como "el espíritu de colaboración" del profesional, no / resultan del arancel (cf.véase arts.VI y VII Regl.en relación art. 8 Ley 512). Que en tales términos, y no obstante los fines ordenatorios e instructorios // que se dice inspiran tal Reglamento, este Alto Cuerpo no puede menos que señalar que en la confección del mismo el Tribunal del Trabajo ha excedido las facultades reglamentarias que en materia de superintendencia puedan haberle, invadiendo áreas de competencia exclusiva del Superior Tribunal de Justicia (cf. véase arts. 27, inc. 2 y 38 "in-fine" Ley N° 521). Que siendo así, y sin perjuicio del criterio que respecto de las cuestiones motivo de reglamentación // puedan sustentar las Salas del Tribunal -o éste, en los supuestos de plenario/ (art.38 Ley 521)- en su quehacer jurisdiccional (arts. 34, inc. 5, 36 y cctes. C.P.C.; arts. 11, 89 Ley 639), corresponde devolver el instrumento que motiva/ estas consideraciones al tribunal remitente a los fines de su adecuación a las facultades que, en orden a la regulación de "su funcionamiento interno" (art./ 38 Ley 521) le competen. Por ello, ACORDARON: Devolver el reglamento adjunto / al Tribunal del Trabajo a los fines de su adecuación a las facultades de superintendencia que al mismo le competen. DECIMO SEGUNDO: Director del Servicio Médico Dr. Juan Anastacio Aráuz, eleva resultado de la Junta Médica efectuada al aspirante Andrés González. Visto la nota de referencia mediante la cual el Dr. Juan Anastacio Aráuz, Director del Servicio Médico de este Poder, eleva el resultado de la Junta Médica que se le realizara al aspirante Andrés González, /

///..

Corresponde ACTA N° 1681/88.-

///..conforme lo dispuesto en Acuerdo N° 1676, punto 9°, atento al resultado de la misma, ACORDARON: Reintegrar a la lista de orden de mérito al aspirante Andrés González, facultándose a Presidencia a convocarlo, si las necesidades del servicio así lo exigieren. DECIMO TERCERO: Instructor del Sumario Administrativo s/responsabilidad desperfectos vehículo automotor afectado a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, eleva conclusiones. Visto las / referidas actuaciones, ACORDARON: Disponer que las mismas vuelvan al señor Instructor a fin de que formule concretamente las conclusiones que considere, a-/ tento las constancias del sumario, respecto a la presunta responsabilidad de / los agentes involucrados. DECIMO CUARTO: Auxiliar Ayudante Silvestre Sánchez / s/pedido ascenso categoría inmediata superior (Nota N°2226/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia presentada por el agente de figuración en el epí-/ grafe, solicitando se contemple la posibilidad de que se le otorgue un ascenso a la categoría inmediata superior a la que revista a la fecha, citando como an-/ tecedente el caso de otros agentes, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado, por no encuadrarse el mismo en el caso de los precedentes que cita, sin perjui-/ cio de su oportuna consideración cuando se efectivicen las promociones genera-/ les. DECIMO QUINTO: Informe de Secretaría de Superintendencia s/orden de méri-/ to al cargo de Oficial Superior de Primera de la Cámara de Apelaciones en lo / Criminal y Correccional. Visto el informe presentado por la Secretaria de Su-/ perintendencia en relación al orden de mérito del examen para cubrir el cargo/ de Oficial Superior de Primera de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Co-/ rreccional, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. DECIMO SEXTO: Jue-/ ces de la Sala I del Excmo.Tribunal del Trabajo s/comunicación (Nota N° 3360/- 88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual los señores Jueces/ de la Sala I del Tribunal del Trabajo, exponen a este Tribunal la situación // que aqueja a dicha Sala, ACORDARON: Tener presente y disponer la realización / de una inspección a efectos de constatar lo manifestado. DECIMO SEPTIMO: Regis-/ tro General de Adjudicación de Causas. Visto y Considerando: 1.- Que se hace / imprescindible el dictado de un Reglamento tendiente a regular el ingreso de / expedientes, habida cuenta que existen Juzgados y Salas del Tribunal del Traba-/ jo en donde se han radicado excesivos números de causas, no existiendo una e-/ quitativa distribución de las mismas en cuanto a la naturaleza de la acción. / 2.- Que es necesario arbitrar un nuevo sistema de distribución que garantice /

///..

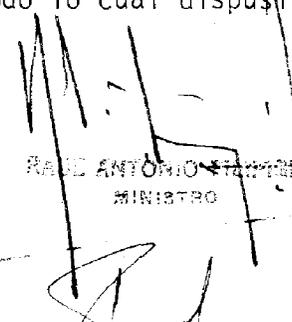
//..un mismo número de expedientes para cada Juzgado o Sala del Tribunal del Trabajo y Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, y para ello el Superior Tribunal de Justicia será el encargado de recepcionar las causas a través de su Secretaría Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores. 3.- Que este Reglamento es posible de aplicar únicamente en la Primera Circunscripción Judicial, debido a que en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia no se presentan las condiciones que dan lugar al dictado del presente. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Crear el Registro General de Adjudicación de Causas, que funcionará en el Superior Tribunal de Justicia, y estará a cargo de su Secretaría Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores. 2º) Aprobar el Reglamento al cual se deberá ajustar el funcionamiento de dicho Registro General, el que pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo. 3º) Fijar como fecha de entrada en vigencia del mismo el día 1º de julio de 1988. 4º) Queda derogada toda otra Acordada o disposición que se oponga a la presente. DECIMO OCTAVO: V Torneo Provincial de Ajedrez Infantil "Maestro Pedro Federico Cristanchi". Visto la nota recibida del señor Raúl José Gonnet, Vocal del Consejo General de Educación, Organismo encargado de la realización del evento, solicitando la donación de un trofeo para ser otorgado a uno de los ganadores del certamen; y considerando justificado el aporte de este Tribunal, ACORDARON: Donar un trofeo a los organizadores del V Torneo Provincial de Ajedrez Infantil "Maestro Pedro Federico Cristanchi", a los fines expresados en la solicitud. DECIMO NOVENO: Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Gastón Augusto René Favier s/pedido de personal c/informe del señor Procurador General (Nota N° 1546/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia presentada por el funcionario de mención en el epígrafe, como asimismo el informe del señor Procurador General, ACORDARON: 1º) Al pedido de personal, no hacer lugar. 2º) A lo solicitado por el señor Procurador General, en cuanto a la reglamentación aludida, hacerle saber que deberá estar a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. VIGESIMO: Antecedentes Médicos e informe de Secretaría s/situación del Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Abel José D'Andrea. Visto lo informado por Secretaría respecto a las inasistencias incurridas por el Dr. Abel José D'Andrea, desde el 1º de enero del corriente año hasta la fecha, no habiendo justificado el mismo, sus inasistencias durante el transcurso del mes

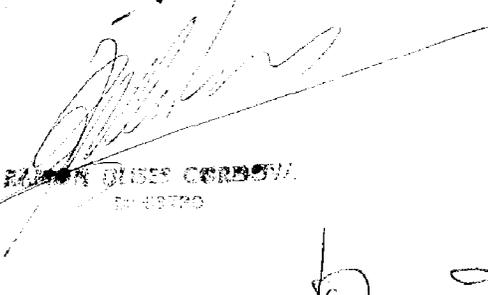
//...

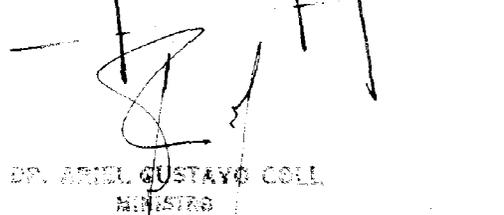
///..de abril del año en curso; y considerando: que las mismas exceden el número de inasistencias que prevé el Art. 54, inc. a) de la Ley N° 696/78; atento al dictamen de la Junta Médica efectuada al mismo, en el sentido de que al momento del exámen médico el Dr. Abel José D'Andrea se encuentra apto laboralmente, y teniendo en cuenta, que este Tribunal debe velar por la correcta /// prestación del servicio de justicia y la superintendencia de sus agentes, en ejercicio de facultades que dimanar del Art.27, inc.10 de la Ley N°521/85 y su modificatoria Ley N°638/86, y de conformidad con lo normado en el Art.54, inc. a) y Art. 56 seg.párf.de la Ley N° 696/78, ACORDARON: Disponer la cesantía // del Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Abel José D'Andrea, a partir del día 1° de mayo del corriente año, comunicando a la Divi-// ción de Administración de este Poder, a sus efectos. VIGESIMO PRIMERO: Modificación del Reglamento del "Servicio de Fotocopias" (Acuerdo N° 1534, punto // 6°). Visto el Reglamento del "Servicio de Fotocopias" (Acuerdo N° 1534, punto 6°); y considerando: la necesidad de proceder a la modificación de los incisos 3°), 4°), 5°) y 6°) de dicho Reglamento, a fin de imprimir una mayor agilización al trámite de fotocopiado solicitado por las distintas dependencias/ de este Poder Judicial, ACORDARON: a) Modificar los incisos 3°), 4°), 5°) y / 6°) del punto 6° del Acuerdo N° 1534 -Reglamento del "Servicio de fotoco-//// pias"-, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "3°) Cuando se tra te de pedidos efectuados por dependencias judiciales, los mismos deberán realizarse acompañados de la autorización correspondiente firmada por el responsable de la misma. Las fotocopias a extraerse deberán pertenecer exclusivamen te a documentación oficial existente en la oficina peticionante. La Biblioteca no dará cumplimiento a pedidos de fotocopias de formularios ni de otra documentación, cuya duplicación pueda hacerse en el Taller de Impresión de este Tribunal. 4°) A los efectos dispuesto precedentemente, la Biblioteca pondrá a disposición de todas las dependencias judiciales, talonarios de 25 hojas cada uno, numeradas correlativamente y según modelos que se aprueba como anexo I / a) y anexo I- b) y que pasa a formar parte de la presente Acordada. El modelo del anexo I-a) corresponde a dependencias del Superior Tribunal de Justicia, / el anexo I-b), a las restantes. 5°) Excepto fotocopias de expedientes, cuando el número de copias a extraerse de otro tipo de documentación exceda el número de diez (10), con la solicitud pertinente el responsable de la dependencia

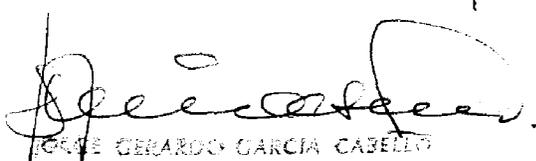
//..presentará también a la Biblioteca, una nota expresando los motivos de // tal circunstancia. 6°) La Biblioteca podrá realizar fotocopia del material bibliográfico existente en la misma, cuando lo soliciten oficinas de la Administración Pública y siempre que la cantidad solicitada no exceda de veinte (20) copias; debiendo requerir a la oficina interesada el papel necesario y una solicitud firmada por el responsable de la misma. En caso de que la solicitud / exceda dicha cantidad, será necesaria la autorización de Presidencia". b) Autorízase a la Dirección de Bibliotecas a realizar un texto ordenado del presente reglamento para su distribución entre las distintas dependencias judiciales. c) La presente modificación entrará en vigencia a partir del primer / día hábil del mes de junio del corriente año. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
DR. OSCAR INNOCENCIO DE NARDO  
PRESIDENTE

  
RAUL ANTONIO ESTIGARRIBIA  
MINISTRO

  
EUSEBIO DIZER CORDOVA  
SECRETARIO

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO

  
JOSÉ GERARDO GARCÍA CASELLO  
MINISTRO

REGLAMENTO PARA LA JUSTICIA DE LA

PROVINCIA DE FORMOSA

ART.1°.- Se crea un Registro General de Adjudicación de Causas, que funcionará en la Secretaría en lo Criminal, Correccional, del Trabajo y de / Menores, del Superior Tribunal de Justicia y que estará a cargo de su Secretario y de los empleados de la misma.

ART.2°.- Este Registro General de Adjudicación de Causas, será receptor de todas las causas que deban tramitarse en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el Tribunal del Trabajo y en los Juzgados de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.

ART.3°.- Las causas que ingresaren, se inscribirán en un Registro especial // llevado al efecto, en el que se dejará constancia de los autos, como así también de los números que le corresponden por grupo y sub-grupo al que / pertenecen y su número de orden. Todo ello de acuerdo a la siguiente clasificación y numeración:

- 1°) GRUPO "A": CIVILES Y COMERCIALES
- 2°) GRUPO "B": LABORALES
- 3°) GRUPO "C": MAYOR CUANTIA

El grupo "A", comprenderá los siguientes sub-grupos:

- N° 01: Acción de conocimiento
- N° 02: Acción de Ejecución
- N° 03: Acción de Amparo
- N° 04: Acciones Voluntarias
- N° 05: Acciones Sucesorias
- N° 06: Acción Arbitral
- N° 07: Acciones Especiales
- N° 08: Concursos y Quiebras
- N° 09: Divorcios del Art.236 C.Civil (mutuo consentimiento)
- N° 010: Oficios Ley N° 22.172
- N° 011: Apelaciones de los Juzgados de Paz de Mayor Cuantía

//.

El Grupo "B", comprenderá los siguientes sub-grupos:

N° 012: Acciones Comunes

N° 013: Acciones de Ejecución

N° 014: Acciones por Accidentes de Trabajo -Ley N°9688-

N° 015: Accidentes de Trabajo -Opción Art.17 de la Ley N°9688-Derecho Común-

N° 016: Acción de Amparo

N° 017: Oficios Ley N° 22.172

N° 018: Acción por Aportes y Obras Sociales

N° 019: Apelaciones de los Juzgados de Paz de Mayor Cuantía y de los Juzgados Civiles, Comerciales y del Trabajo de la Segunda y Tercera Circuns-//  
cripción.

El Grupo "C", comprenderá los siguientes sub-grupos:

N° 020: Acciones Comunes

N° 021: Acciones Ejecutivas

N° 022: Acciones de Desalojo

N° 023: Acciones Laborales

N° 024: Acciones por Faltas y Contravenciones

N° 025: Oficios Ley N° 22.172

N° 026: Apelaciones de los Jueces de Paz de Menor Cuantía

ART.4°.- La recepción de los escritos y su adjudicación a los respectivos Juzgados o Salas, no configurará un cargo judicial con las consecuencias que el mismo importa, no decidiendo acerca de la radicación definitiva, ni tam  
poco sobre los recaudos de forma que la ley impone.

ART.5°.- La Secretaría adjudicará las causas por orden correlativo y de presen  
tación en forma equitativa, a los Juzgados y Salas que correspondan /  
por orden numérico ascendente, por Grupos y Sub-Grupos a que pertenezcan. Todo  
ello de acuerdo a la planilla de Declaración Jurada, que será confeccionada //  
por el Superior Tribunal de Justicia y que se facilitará a los profesionales, /  
quienes deberán presentarla conjuntamente con el escrito inicial.

///..

//.

ART.6°.- Los juicios podrán ser iniciados, por la parte, por el profesional /  
interviniente o por empleados del Estudio, debidamente acreditados /  
ante el Registro General de Adjudicación de Causas, conjuntamente con la cons-  
tancia del pago del impuesto de justicia que correspondiere. En tal caso el /  
empleado de la Secretaría, estampará en dicho sellado y en la primera y últi-  
ma hoja del escrito de iniciación, un sello con indicación de la fecha y del/  
Juzgado o Sala que le fueren asignados, trabando con el sello oval de la Se-/  
cretaría las restantes fojas del escrito. Cumplido ello se devolverá en el ac-  
to el escrito al interesado, bajo recibo, para su presentación inmediata en /  
el Juzgado o Sala que correspondiere.

ART.7°.- La Secretaría confeccionará una planilla por duplicado con los datos  
que sirvan para individualizar la causa. El original se conservará /  
en dicha Secretaría y el duplicado se enviará al Juzgado o Sala correspondien-  
te, los que acusarán recibo.

Los días 1° y 15 de cada mes los Juzgados o Salas deberán remitir a/  
la Secretaría una nómina de las causas adjudicadas que no se hubieran presen-  
tado para su trámite y el de las causas que recibieren con motivo de excusa-  
ciones y recusaciones con indicación del Juzgado o Sala de donde provienen.

La cantidad que resultare será computada a los fines de su compensa-  
ción conforme la adjudicación que prevee el Art.5°.

En el supuesto que un expediente no fuera presentado al Juzgado o Sa-  
la asignada, al margen de la responsabilidad que correspondiera al profesio-/  
nal interviniente, si fuera presentado nuevamente al Registro General de Adju-  
dicación de Causas, éste volverá a asignarlo al Juzgado o Sala que correspon-  
dió en su anterior presentación.

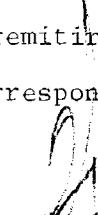
ART.8°.- Las disposiciones sobre adjudicación de expedientes no se aplicará /  
a los casos de conexidad o de fuero de atracción en cuyos supuestos/  
los juicios se promoverán directamente en el Juzgado o Sala que corresponda /  
sin necesidad que intervenga la Secretaría.

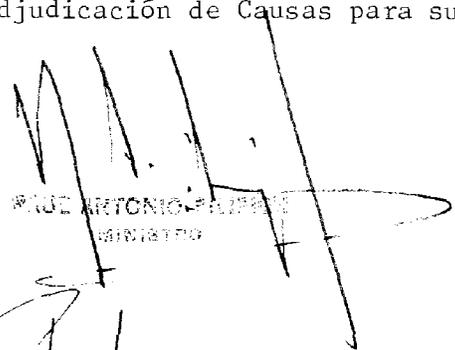
ART.9°.- Para las causas presentadas con habilitación de días y horas inhábili-  
les, en días inhábiles, feriados y no laborables, recepcionarán las/  
causas los Jueces y/o Presidentes de Sala y/o Jueces de Mayor Cuantía a cuyo/  
///..

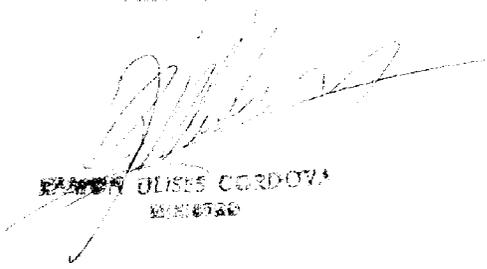
// . efecto entrarán en turno cada uno de ellos en orden ascendente y por el / término de un mes cada uno.

El Juez y/o Presidente de la Sala de turno realizará la prevención / de la causa y en el día inmediato posterior hábil pasará la misma al Registro General de Adjudicación de Causas, para su radicación definitiva.

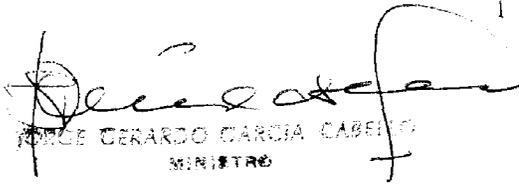
ART.10º.- A los efectos de las apelaciones referenciadas en el Art. 3º, sub-// grupos 011, 019 y 026 los Jueces, decretada la elevación de los au-// tos, deberán remitirlos al Registro General de Adjudicación de Causas para su radicación correspondiente.-

  
DR. OSCAR INCIURCIO DE NARDO  
PRESIDENTE

  
JEFE ANTONIO RUIZ  
MINISTRO

  
JEFE ULISES CORDOVA  
MINISTRO

  
DR. ABEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO

  
JEFE GERARDO GARCIA CABEZAS  
MINISTRO

ANEXO I- a)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Servicio de fotocopias *****  N° .....  Vale por .....fotocopias s/c Fecha .....	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Servicio de fotocopias *****  N° .....  Vale por . .....fotocopias "sin cargo" Fecha.....  ..... Firma autorizada y aclarada
---	---

ANEXO I- b)

Poder Judicial Servicio de fotocopias *****  N° .....  Vale por ..... fotocopias "sin cargo" Expte.N°.....Año:..... caratulado: "..... ..... ..... Fecha.....	PODER JUDICIAL SERVICIO DE FOTOCOPIAS "SIN CARGO" *****  N° .....  Dependencia solicitante..... Número de fotocopias que solicita..... del Expte.N°.....F° ..... Año: ..... caratulado: "..... ..... Fecha.....  ..... Firma autorizada y aclarada
---	--